



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 02 de diciembre de 2014.

C. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Los que suscriben los Diputados Félix Antonio Serrano Toledo, Alejandro Avilés Álvarez, y la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esa H. Soberanía, el siguiente Proyecto de Decreto, por el que LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA SUBSISTENTE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA REALIZADA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014; SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 642 DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; Y SE DESIGNAN COMO CUARTA DIPUTADA SECRETARIA A DE LA MESA DIRECTIVA A LA CIUDADANA DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, Y COMO CUARTO DIPUTADO SECRETARIO B AL CIUDADANO JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, MISMOS QUE FUNGIRAN PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE LEGISLATURA, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS EN QUE SE FUNDA EL PRESENTE DECRETO, mismo que con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicitamos sea tratado como de **urgente y obvia resolución con la dispensa de todo trámite**, basándonos para ello en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la sesión correspondiente al Segundo Periodo Extraordinario del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura celebrado el 13 de noviembre de 2014, el pleno de la LXII Legislatura realizó la elección de los integrantes de la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Mesa Directiva que fungirán durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, mediante votación por cédula, de donde el cómputo y escrutinio de las cédulas dio como resultado la integración siguiente:

PRESIDENTA.-	DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA	(PAN)
VICEPRESIDENTA.-	DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES	(PRI)
PRIMER SECRETARIO A.-	DIP. ZOILA JOSÉ JUAN	(PRD)
SEGUNDO SECRETARIO A.-	DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL	(PVEM)
TERCER SECRETARIO A.-	DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES	(PRI)
PRIMER SECRETARIO B.-	DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO	(PRD)
SEGUNDO SECRETARIO B.-	DIP. MANUEL PEREZ MORALES	(PSD)
TERCER SECRETARIO B.-	DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES	(PRI)

En virtud de lo anterior, los diputados electos como integrantes de la Mesa Directiva, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca entrarán en funciones el día 15 de noviembre de 2014.

SEGUNDO.- El día 15 de noviembre de 2014, la Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se reunió para celebrar la sesión solemne a que se refiere el Artículo 43 de la Constitución Local. En la sesión solemne de referencia, la Diputada Presidenta del Congreso, Ciudadana Leslie Jiménez Valencia, declaró instalada legalmente la Mesa Directiva.

TERCERO.- En la misma fecha 15 de noviembre del presente año, la Presidenta de la Mesa Directiva con la facultad que le confiere el artículo 25 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y previa solicitud del Presidente de la Junta de Coordinación Política, convocó a una sesión extraordinaria que se llevó a cabo el mismo día.

CUARTO.- En este orden, con fecha 15 de noviembre de 2014, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura emitió el Decreto 642, por el que: **PRIMERO.-** Se aprueba la remoción de los ciudadanos María Luisa Matus Fuentes y Adolfo García Morales en sus funciones correspondientes al cargo de Diputada Vicepresidenta y tercer secretario A, respectivamente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y **SEGUNDO.-** El Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante votación por cédula procederá a la elección inmediata de los Diputados que deban asumir las funciones de Diputado Vicepresidente y Tercer Diputado Secretario A de la Mesa Directiva durante el segundo año de ejercicio constitucional de la presente Legislatura.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

QUINTO.- En la misma sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre tal como lo ordeno el punto SEGUNDO del Decreto 642, se procedió de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128, 136 y 137 del Reglamento Interior del Poder Legislativo a la elección mediante cedula de un diputado Vicepresidente y tercer diputado Secretario A, que fungirán para el segundo año de ejercicio constitucional, resultando electos con 23 votos los diputados JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ, como Diputado Vicepresidente y la Diputada DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, como tercera Secretaría A; procediendo la Presidenta de Mesa Directiva a tomarles la protesta de Ley.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Mesa Directiva del Congreso del Estado constituye el órgano de gobierno encargado de la conducción de los trabajos parlamentarios y de las sesiones, por lo que su integración y funcionamiento es uno de los pilares en que se basa el debido ejercicio del Poder Legislativo.

Este órgano conforme a lo señalado en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, ha de conducir las sesiones de la Cámara de Diputados asegurando el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno, garantizando que en todo momento prevalezca lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

De conformidad con el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y seis secretarios, que serán electos por mayoría de votos y por medio de cédula.

Asimismo, en cada año de ejercicio legislativo la Legislatura elige a un Presidente, Vicepresidente y Seis Secretarios, mismos que deberán cumplir con las obligaciones, atribuciones y facultades que establece la Constitución Local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones legales aplicables, así como protestar ante el Congreso del Estado de conformidad con la fracción XXX del artículo 59 de la Constitución Local.

SEGUNDO.- En cada año de ejercicio legislativo la Legislatura elige a un Presidente, Vicepresidente y Seis Secretarios, mismos que deberán cumplir con las obligaciones, atribuciones y facultades que establece la Constitución Local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones legales aplicables,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

así como protestar ante el Congreso del Estado de conformidad con la fracción XXX del artículo 59 de la Constitución Local.

Ahora bien, es de precisarse que la Mesa Directiva de todo órgano legislativo cobra vital importancia, al estar integrada por los diversos actores que representan las fuerzas políticas existentes en su interior, máxime que en las democracias los partidos desempeñan funciones específicas de las que carecen en los regímenes no democráticos, tales como destacar la socialización política, la representación de intereses de la sociedad y la legitimación del sistema político.

Las fracciones parlamentarias y partidos políticos en el interior del Congreso del Estado, desempeñan un papel fundamental en la conformación del órgano legislativo al ser focos de discusión y debate, que hacen posible la democracia, es decir, hacen viables las decisiones mayoritarias e impiden excluir de los derechos a las minorías, permiten el consenso pero también el disenso, y por tanto, la tolerancia y el libre debate de las ideas, programas políticos y leyes, por ello para lograr una legal y equitativa integración de la Mesa Directiva en la que estén representados los diversos Partidos Políticos que confluyen en esta Soberanía, y con el objeto de garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de la Mesa Directiva y en consecuencia de este Congreso, es pertinente declarar subsistente la designación de los integrantes de la Mesa Directiva realizada en la sesión correspondiente al segundo periodo extraordinario del primer año de ejercicio legal de la LXII legislatura celebrada el 13 de noviembre de 2014, y dejar sin efecto el Decreto número 642 de fecha quince de noviembre del año dos mil catorce.

Ahora bien, y a efecto de garantizar la igualdad en la conformación de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, por parte de las diversas fuerzas políticas resulta pertinente la creación de dos secretarías a las ya existentes, siendo estas la Cuarta Secretaría A y Cuarta secretaria B, fungiendo la secretaria A en los meses pares y la secretaria B en los meses impares.

Por todo lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esa Soberanía, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA SUBSISTENTE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA REALIZADA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXII



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"**

LEGISLATURA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 642 DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS EN QUE SE FUNDA EL PRESENTE DECRETO.

SEGUNDO.- SE DESIGNAN COMO CUARTA DIPUTADA SECRETARIA A DE LA MESA DIRECTIVA A LA CIUDADANA DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, Y COMO CUARTO DIPUTADO SECRETARIO B AL CIUDADANO JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, MISMOS QUE FUNGIRAN PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE LEGISLATURA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se derogan y quedan sin efectos todas aquellas disposiciones, decretos, acuerdos, resoluciones y nombramientos del Congreso del Estado de Oaxaca, que se opongán total o parcialmente al presente Decreto.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a las autoridades federales, estatales y municipales para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**


Dip. Félix Serrano Toledo
Presidente de la Junta de Coordinación Política.


Dip. Alejandro Avilés Álvarez.
Coordinador de la Fracción
Parlamentaria del PRI


**Dip. Antonia Natividad Díaz
Jiménez.**
Coordinadora de la Fracción
Parlamentaria del PAN